

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.187 · 2015

ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2015 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ordenamiento Jurídico Nacional

ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

Ley 27187

Incorporación. Régimen Jurídico del Automotor. Modificación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpóranse al ordenamiento jurídico nacional, a los efectos previstos en el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto aprobado por la ley 24.560, las Decisiones del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nros.: 53 del 16 de diciembre de 2010 y 52 del 6 de diciembre de 2012 y la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N° 33 del 8 de octubre de 2014, cuyas fotocopias autenticadas en idioma español se agregan como Anexo a la presente ley.

ARTÍCULO 2°. La normativa que se incorpora por la presente entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto aprobado por la ley 24.560.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese el artículo 25 del Régimen Jurídico del Automotor (decreto-ley 6.582/58, ratificado por la ley 14.467 —t.o. decreto 1.114/97— y sus modificatorias), por el siguiente:

Artículo 25: Las características de la placa de identificación prevista en el artículo anterior se establecerán por la reglamentación, en los términos de las normas nacionales y los acuerdos internacionales en la materia.

ARTÍCULO 4°. Encomiéndase a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral de la Secretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el dictado de las normas que correspondan para la adecuación de las disposiciones de carácter técnico y registral que conciernan a la materia abordada por las Decisiones y la Resolución citadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Nota Infoleg: por art. 1° de la Disposición N° 659/2015 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios B.O. 24/12/2015 se prorroga hasta el 1° de abril de 2016 la fecha de entrada en vigencia de la "Placa de Identificación Metálica del Automotor" y de la "Placa de Identificación Metálica del Motovehículo", aprobadas por la presente Ley



VEREDICTA LEYES

Ordenamiento Jurídico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).